

Introducción a las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones y comités internos

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de sus *Estatutos Sociales*, el Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola define e integra su propio ordenamiento interno, que, en ejercicio de la autonomía societaria que ampara la ley, se constituye para asegurar el mejor cumplimiento del contrato de sociedad que vincula a sus accionistas.
2. Las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones y comités internos representan uno de los cinco ejes o conjuntos normativos que integran el Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola. Dichas normas desarrollan las reglas de funcionamiento de los principales órganos sociales de la Sociedad, como sociedad *holding* y entidad dominante de un grupo internacional de producción y distribución de energía, en desarrollo de lo dispuesto en los *Estatutos Sociales* y de los principios establecidos en el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola*.
3. De manera acorde con su dimensión y carácter internacional, el grupo de sociedades de Iberdrola se estructura en torno a tres niveles diferenciados: el de la sociedad *holding*, Iberdrola, S.A.; el de las sociedades *subholding*, establecidas en aquellos países y negocios en los que el Consejo de Administración de Iberdrola así lo ha decidido y para aquellos negocios que, por sus características, lo justifiquen; y, en tercer lugar, el de las sociedades cabecera de los negocios, que se ocupan de la dirección ordinaria y gestión efectiva de cada uno de los negocios que el Grupo desarrolla en uno o varios países, así como de su control ordinario. A su vez, en la sociedad *holding* se diferencian tres niveles de decisión: el propio de la Junta General de Accionistas, máximo órgano soberano que constituye el principal cauce de participación de los accionistas en la Sociedad, el relativo al Consejo de Administración, a quien corresponden los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la Sociedad y, en particular, para establecer y supervisar, contando con la asistencia de sus comisiones, el desarrollo general de las estrategias, políticas y directrices que deben seguir Iberdrola, como sociedad *holding*, y el Grupo, en su conjunto, y el correspondiente a la alta dirección, encabezada por el presidente del Consejo de Administración y consejero delegado, quien asume, junto con el resto del equipo directivo y con el apoyo del Comité Operativo, la función de organización y coordinación estratégica del Grupo.
4. A partir de estas bases, contenidas en los *Estatutos Sociales*, las normas de gobierno de los órganos sociales y de otros comités internos cumplen el objetivo primordial de regular las instancias más adecuadas y los procedimientos más convenientes para el correcto funcionamiento de Iberdrola y de sus órganos colegiados y funciones y comités internos, definiendo, entre otros aspectos, su constitución, composición, organización, competencias y directrices de funcionamiento, así como los derechos, deberes y obligaciones de sus miembros.

Se agrupan en el Libro IV del Sistema de gobierno corporativo, y son, en la actualidad, las siguientes:

- i. El *Reglamento de la Junta General de Accionistas*.
 - ii. El *Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas*.
 - iii. El *Reglamento del Consejo de Administración*.
 - iv. El *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo*.
 - v. La *Norma básica de auditoría interna*.
 - vi. El *Reglamento de la Comisión de Nombramientos*.
 - vii. El *Reglamento de la Comisión de Retribuciones*.
 - viii. El *Reglamento de la Comisión de Desarrollo Sostenible*.
 - ix. El *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento*.
 - x. La *Norma interna sobre composición y funciones del Comité Operativo*.
5. Como el resto del Sistema de gobierno corporativo, las normas de gobierno de los órganos sociales y de otros comités internos obligan y vinculan, en cuanto les sean aplicables, a cuantos actúen o se relacionen con ellos.

En Bilbao, a 19 de febrero de 2019

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.